

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES JUAN VELASCO ALVARADO.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Científica Tecnológica, dentro del Marco en vigencia, que celebran de una parte el Gobierno Regional Amazonas con RUC N° 20479569861, domiciliado en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, Distrito Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, representado por su Presidente Regional el Señor Ing. **Oscar Ramiro Altamirano Quispe**, identificado con DNI N° 33566172, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Blgo. Dr. **Luís Ezequiel Campos Baca**. Identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Distrito San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"** y de la otra parte la Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales "Juan Velasco Alvarado", con RUC N° 20480428995, debidamente representado por su Presidente Sr. **Marcos Centurión Montenegro**. Identificado con D.N.I N° 33678306, con domicilio en la Calle Arenal S/N Caserío Llunchicate, Distrito Cajaruro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, a quien en adelante se denominará **"LA APAF JVA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **"GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal según lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú y el Art. 2° de la Ley N° 27867. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo socioeconómico regional integral y sostenido, promoviendo la inversión pública y privada. Entre otras funciones esta encargada de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial. Adicionalmente, en materia turística y forestal tiene entre sus principales funciones: fomentar la investigación, transferencia de tecnología y conservación del medio ambiente así como promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, y otras especies de la ganadería regional.

"EL IIAP", es un organismo nacional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica, administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana. Viabiliza su agenda de investigación mediante la operatividad de programas de investigación como son: Ordenamiento Ambiental, Sistemas de Producción Sostenible en Ecosistemas Terrestres, Sistema de Producción Sostenible en Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento de Biodiversidad.

"La APAF JVA", es una Organización de Productores Agropecuarios, con Personería Jurídica, que cuenta con 30 Socios y en Alianza con el Comité del Vaso de Leche del Caserio Llunchicate cuyos integrantes son 55 mujeres, cuentan con un Contrato de Adjudicación de Recursos del Fondo de Tecnología Agraria (INCAGRO), para la ejecución del SubProyecto "Reproducción, Crianza y Comercialización de Gamitana Colossoma macropomun, en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas".



CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General:



Contribuir en forma conjunta con la Dirección Regional de la Producción Amazonas, DIREPRO, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana IIAP-Amazonas y la Asociación de Productores Agropecuarios y Forestales "Juan Velasco Alvarado" la implementación del Centro de Reproducción de Peces Tropicales, considerados en el SubProyecto Reproducción, Crianza y Comercialización de Gamitana Colossoma macropomun en el Distrito de Cajaruro, Provincia Utcubamba, Región Amazonas.



Objetivos Específicos:

- Dar en Calidad de préstamo por un lapso de un año equipos de laboratorios para el funcionamiento del Centro de Reproducción de Peces Tropicales.
- Dar en Calidad de préstamo 06 (seis) Reproductores de Gamitana por un lapso de un año.
- Transferencia del Paquete Tecnológico en Reproducción de Peces Tropicales.



CLAUSULA TERCERA: ESTRATEGIA DE EJECUCION

Para el logro de los resultados se plantea la siguiente estrategia:



- El "GOBIERNO REGIONAL" a través de la Dirección Regional de la Producción de Amazonas - DIREPRO, coordinará con el IIAP Amazonas y la APAF Juan Velasco Alvarado, para la ejecución del presente convenio de acuerdo a lo considerado en el Expediente Técnico del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO- Sub Proyecto. Reproducción, Crianza y Comercialización de Gamitana Colossoma macropomun en el Distrito de Cajaruro, Provincia Utcubamba, Región Amazonas.
- El IIAP sobre la base de su experiencia en Acuicultura tropical y en forma conjunta con DIREPRO y la APAF JVA, dará la transferencia de tecnología en reproducción de peces tropicales.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

- Apoyar por un lapso de un año calendario con los siguientes equipos de reproducción de peces:
- Un (01) módulo de incubación Waynarovich compuesto por:



- Seis (06) incubadoras de 60 lt.
- Dos (02) incubadoras de 200 lt.

- Facilitar la realización del proceso de reproducción artificial por un lapso de un año calendario a través del manejo de los 06 (seis) reproductores de Gamitana (3 machos y 3 hembras).
- A través del personal técnico de la DIREPRO, apoyar al IIAP, en la transferencia del Paquete Tecnológico en Reproducción de Peces Tropicales.

B) DEL IIAP

- Transferir el Paquete Tecnológico en Reproducción de Peces Tropicales a los Socios de la APAF Juan Velasco Alvarado.
- Préstamo por un lapso de un año calendario los siguientes equipos de reproducción de peces.
 - 06 Incubadoras de 40 lts. Fibra de Vidrio.
 - 01 Incubadora de 200 lts. Fibra de Vidrio.
 - Proporcionar material didáctico en reproducción de peces tropicales a los Socios de la APAF Juan Velasco Alvarado.
- Apoyar en la realización de eventos de intercambio de experiencias similares desarrolladas por **EL IIAP**.
- Adiestramiento por espacio de dos meses, en el Manejo de Reproducción de peces tropicales a dos(02) Socios de la APAF Juan Velasco Alvarado. Uno en la Sede del IIAP Condorcanqui y el otro en la Sede del IIAP Tarapoto.

C) DE LA APAF JVA

- Proporcionar el Área de terreno para la Construcción del Centro de Reproducción, estanque de reproductores y su alimentación.
- Aportar con recursos financieros complementarios para la adquisición de equipos, materiales e insumos para el funcionamiento del Centro de Reproducción.
- Guardianía con un personal para el Centro de Reproducción.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

- **EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, a través de la DIREPRO, y **EL IIAP**, buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo entre las partes, con una anticipación de (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes, con cuyo fin se notificará a la otra parte otorgándole el plazo de cinco (05) días para que cumpla con sus obligaciones, bajo apercibimiento de resolverse el convenio, el cual se le comunicará mediante carta simple,

procediendo a su liquidación; sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

La Resolución de acuerdos no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que estuvieran desarrollando.

CLAUSULA SETIMA: CESIÓN

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de la otra parte, bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION, MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS POR EL CONVENIO.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad de la APAF Juan Velasco Alvarado con excepción de los alevinos obtenidos a partir de los reproductores de PRODUCE que serán compartidos en partes proporcionales.

La información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad de las partes.

Los resultados de las investigaciones serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "CONVENIO GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – IIAP – APAF JVA".

Mientras tenga duración el presente convenio, los materiales y equipos estarán a disposición de las partes para el logro de los objetivos del expediente.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción por las partes y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ellos las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas a los

03 MAYO 2010.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

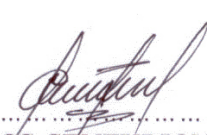
EL IIAP



Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
PRESIDENTE


Blgo. MSc. LUIS E. CAMPOS BACA
PRESIDENTE DEL IIAP




Sr. MARCOS CENTURION MONTENEGRO
Pdte APAF Juan Velasco Alvarado
Llunchicate - Cajaruro

